



**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : TURISMO Y CULTURA  
Requerimiento: Insumos por elaboración de 2 metros de Pie de Naranja Extra.  
Proveedor : Sociedad Bustamante Villalobos y Cía. Ltda.  
RUT : 76.913.070-5  
Valor : \$ 21.010 (IVA incluido)
  - b) Departamento : TURISMO Y CULTURA  
Requerimiento: Artículos para día del Funcionario.  
Proveedor : Katya Amar Abugarade  
RUT : 5.197.702-5  
Valor : \$ 33.400 (IVA incluido)
  - c) Departamento : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Requerimiento: Servicio de limpieza de fosas séptica, para caso social de Doña Elena del Carmen González Cofre.  
Proveedor : Alcantarillados Lincoyan del Sur SPA.  
RUT : 76.543.237-5  
Valor : \$ 92.820 (IVA incluido)
  - d) Departamento : DEPTO. FINANZAS  
Requerimiento: Publicación llamado a Concurso Público Director Comunal de Salud  
Proveedor : Editora El Centro S.A.  
RUT : 76.923.040-8  
Valor : \$ 73.199 (IVA incluido)

**DECRETO:**

**Exento del Trámite  
de Registro**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

